

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Noticias recientes



LASEDE 2013-06-20

Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

QUÉ SE HA APROBADO EL PASADO 5 DE ABRIL 2013?

PLAN INTEGRAL DE VIVIENDA Y SUELO

INTEGRADO POR

- Se remite a las Cortes Generales proyecto de **Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas**
- **RD 233 / 2013** que regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas Rehabilitación Edificatoria y Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016
- **RD 235 / 2013** que aprueba el **Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios**
- **RD 238 / 2013** que modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007
- Ayudas del IDAE y líneas de crédito del ICO

Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

LA ETIQUETA



www.coam.es

COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

La Gran Vía
Autor: Antonio López 7

INTRODUCCIÓN

ETIQUETA

REGISTRO

QUÉ INDICA LA ETIQUETA?

Modelo oficial de etiqueta del edificio terminado, según documento reconocido

Color **verde** Edificio **terminado**

Color **naranja** Proyecto

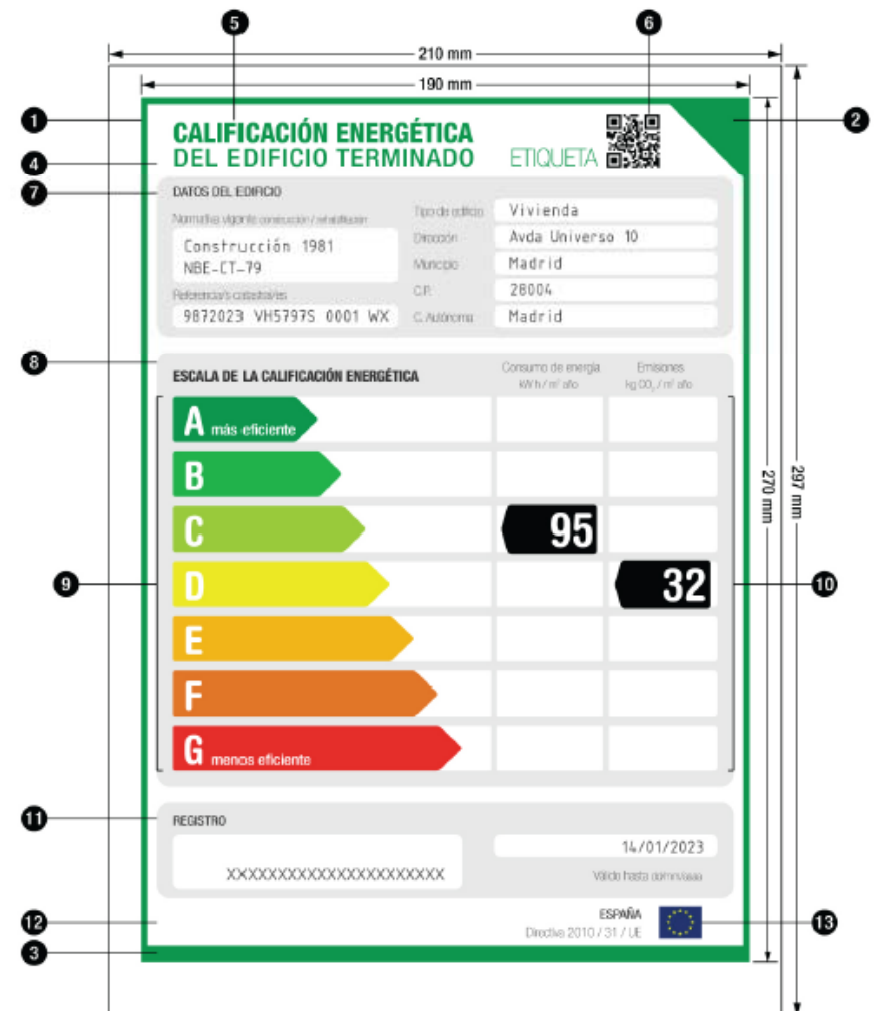
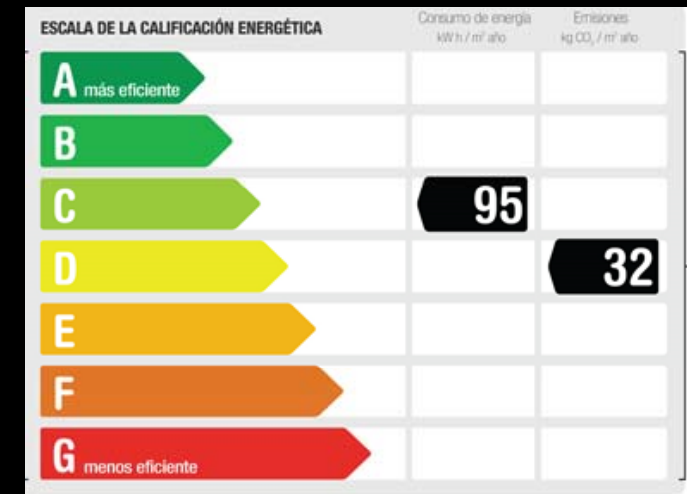


Figura 1. Etiqueta de calificación energética

INCLUSIÓN EN PUBLICIDAD DE LA ETIQUETA?

Para la inclusión de la etiqueta de eficiencia energética en la publicidad de venta o alquiler de edificios, se permite reducir o agrandar la etiqueta siempre que se mantenga el formato y las proporciones establecidas y sea legible.

También se permitirá que, manteniendo el formato y las proporciones, se muestren solo las escalas y los valores del consumo y emisiones.



QUIEN LA EMITE?

En principio serán las Comunidades Autónomas quienes la emitirán automáticamente en el momento del registro del certificado. En algunas Comunidades Autónomas que todavía no tienen el registro telemático organizado al menos suministrarán el dato del número de registro.

QUÉ ES EL REGISTRO CATASTRAL?

En el caso de que el edificio o parte del edificio tenga más de un registro catastral, el número correspondiente al registro catastral reflejará este hecho, ya que se trunca en los dígitos representativos.

RC ▾	Situación
3154418VK4735C0001PT	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:00 Pt:01
3154418VK4735C0002AY	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:00 Pt:02
3154418VK4735C0003SU	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:00 Pt:03
3154418VK4735C0004DI	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:00 Pt:04
3154418VK4735C0005FO	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:00 Pt:05
3154418VK4735C0006GP	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:00 Pt:06
3154418VK4735C0007HA	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:01 Pt:A
3154418VK4735C0008JS	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:01 Pt:B
3154418VK4735C0009KD	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:01 Pt:C
3154418VK4735C0010HA	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:02 Pt:A
3154418VK4735C0011JS	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:02 Pt:B
3154418VK4735C0012KD	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:02 Pt:C
3154418VK4735C0013LF	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:03 Pt:A
3154418VK4735C0014BG	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:03 Pt:B
3154418VK4735C0015ZH	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:03 Pt:C
3154418VK4735C0016XJ	CL ALCALA 126 Es:1 Pl:04 Pt:A

Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

LOS REGISTROS

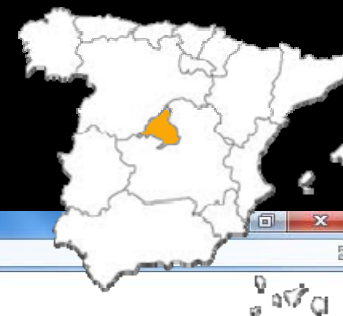
COMUNIDAD DE MADRID



- Existe Registro on-line, manual sólo en casos excepcionales
- http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_InfPractica_FA&cid=1354210758253&idConsejeria=1109266187242&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109266227096&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109266100977
- N° de certificados registrados: **aprox. 2000**
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: NO

[INTRODUCCIÓN](#)[ETIQUETA](#)[REGISTRO](#)[SANCIONES](#)[INTERROGANTES](#)[CTE](#)

COMUNIDAD DE MADRID



Envío Telemático de Solicitudes - Windows Internet Explorer

http://gestiona.madrid.org/ereg_virtual_presenta/run/j/InicioPresenta.icm?CDIMPRESO=1537F1&icm_reservado=1



Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano / Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
Envío Telemático de Solicitudes

Envío Telemático de Solicitudes



Bienvenido al Servicio de Envío Telemático de Solicitudes.

Con este Servicio, la Comunidad de Madrid le ofrece la posibilidad de presentar su formulario, a través del registro virtual, que será enviada a la Unidad Administrativa responsable de su tramitación.

Para poder hacer uso del Servicio es necesario disponer de alguno de los [Certificados Electrónicos reconocidos en la Comunidad de Madrid](#).

Antes de utilizar este servicio, es necesario tener instalada una herramienta de firma en su navegador. Si todavía no lo tiene, puede instalarse la aplicación que le ofrece la Comunidad de Madrid y [comprobar](#) el correcto funcionamiento del módulo de firma. [Más información](#)

Pasos a seguir para el Envío Telemático del formulario 'Presentación del certificado de eficiencia energética de edificios existentes' con destino 'Subdirección General de Promoción Industrial y Energética (Econ.y Hac.):'

- 1.- Pulse el link de 'Acceso' y le aparecerá el formulario de solicitud
- 2.- Cumplimente los campos y pulse 'Enviar'
- 3.- Si todos los datos son correctos, se le solicitará la firma y envío de los mismos
- 4.- Una vez enviada, la solicitud se registrará a través del registro telemático y llegará a la Unidad de destino.
- 5.- El registro telemático le devolverá una copia de su solicitud, con los datos de registro de entrada.
- 6.- A continuación, si lo desea, puede proceder a anexar documentos a su solicitud.

[Acceso](#)

En caso de problemas técnicos con el envío de la solicitud, puede consultar [información](#) para la resolución de problemas o [contactar con el 012](#).

COMUNIDAD DE MADRID



4. ¿Quién puede firmar el certificado de eficiencia energética de un edificio de nueva construcción o de un edificio existente?

Los certificados de eficiencia energética, tanto de edificios de nueva construcción como de edificios existentes, serán suscritos por cualquier técnico competente (**ingenieros, ingenieros técnicos, arquitectos o arquitectos técnicos**). No es preciso que estén colegiados.

Corresponderá a los titulares del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de Fomento, mediante Orden conjunta, determinar otras cualificaciones profesionales requeridas para suscribir los certificados de eficiencia energética, así como los medios de acreditación.

GALICIA



- Existe Registro telemático y presencial
- <http://www.inega.es/eficienciaenerxetica/RGEE/>
- Coste registro certificados existentes: 5 € + % variable por m² de Sconstruida
- Etiqueta editable
- Inspección: NO de momento



ASTURIAS

- Existe Registro exclusivamente presencial
- <https://sede.asturias.es/portal/site/Asturias/menuitem.46a76b28f520ecaaf18e90dbbb30a0a0/?vgnnextoid=e5a855e16bb3e310VgnVCM10000098030a0aRCRD&i18n.http.lang=es&vgnnextfmt=otrosservicios>
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: NO, pendiente de establecer



CANTABRIA

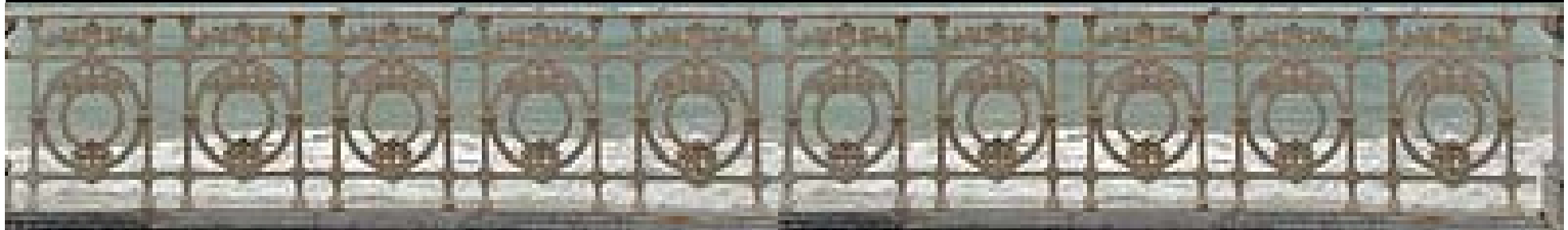
- Existe Registro exclusivamente presencial
- http://www.cantabria.es/web/direccion-general-industria/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16626/1942506
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: NO



PAÍS VASCO



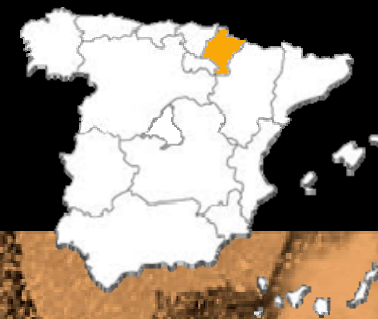
- Registro on-line, a finales de junio 2013)
- http://www.industria.ejgv.euskadi.net/r44-in0100/es/contenidos/informacion/eficacia_energetica/es_eficacia/eficiencia_energetica.html
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: SI, todavía no está en marcha



RIOJA

- Existe Registro on-line
- <http://www.larioja.org/npRioja/default/defaultpage.jsp?idtab=465327>
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste en 2013. En 2014 con coste pendiente de determinar
- Inspección: SI, todavía no está en marcha





NAVARRA

- Existe Registro on-line
- <https://administracionelectronica.navarra.es/webCertificacionesEnergeticas/Default.aspx>
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: NO de momento

ARAGÓN



- Registro : en proceso de montaje
- <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=735160644949>
- Coste registro certificados edificios existentes: Se desconoce
- Inspección: Se desconoce

CATALUÑA



- Existe Registro on-line y presencial
- <http://www20.gencat.cat/portal/site/OVT/menuitem.8d9f3f7e23c1cd519e629e30b0c0e1a0/?vgnextoid=651d9060701bb110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextchannel=651d9060701bb110VgnVCM1000008d0c1e0aRCRD&vgnextfmt=detall&contentid=018a2737fe4dd310VgnVCM2000009b0c1e0aRCRD>
- Coste registro certificados edificios existentes: 0 €. Se barajan aprox. 5,90€
- Inspección: NO de momento

BALEARES



- Registro exclusivamente presencial
- http://www.caib.es/govern/sac/visor_proc.do?codi=1468929&lang=ca&coduo=186
- Coste registro certificados edificios existentes: 4,78 €
- Inspección: NO de momento. Está previsto para 2014

COMUNIDAD VALENCIANA



- Existe Registro on-line y presencial
- <http://gcee.aven.es/publico/>
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: Se desconoce



MURCIA

- Registro exclusivamente presencial
- <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1&IDTIPO=180>
- Coste registro certificados edificios existentes: 7,57€
- Inspección: NO de momento



CASTILLA LA MANCHA

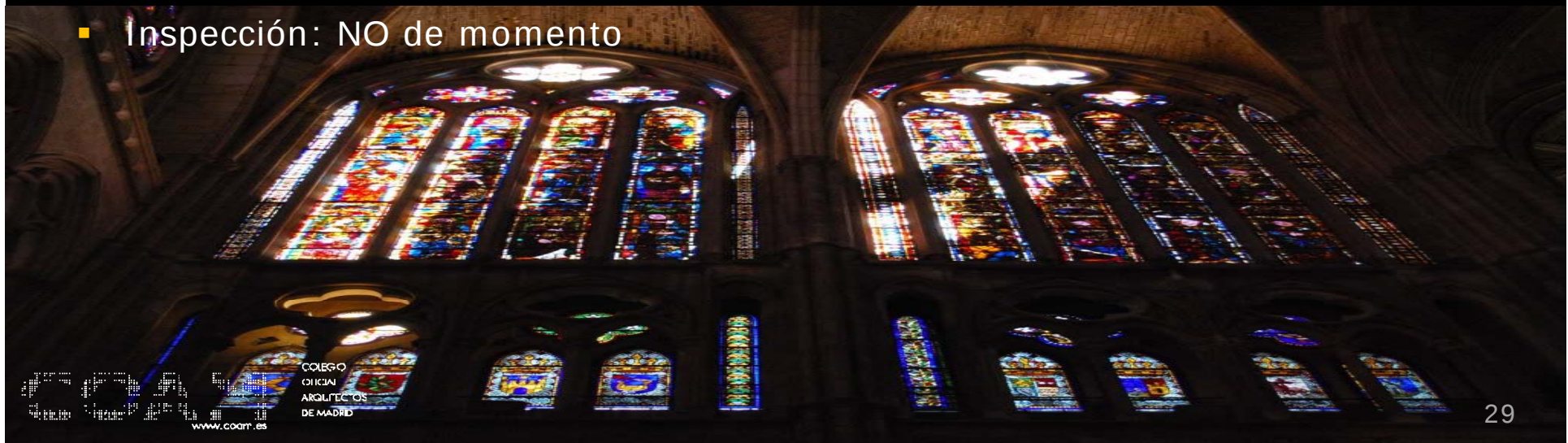


- Registro on-line para proyecto y nueva planta, y presencial para existentes
- <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/inscripci%C3%B3n-de-certificados-de-eficiencia-energ%C3%A9tica-en-el-registro-auton%C3%B3mico--1>
- Coste registro certificados edificios existentes 3€
- Inspección: NO de momento



CASTILLA LEÓN

- Registro on-line para nueva planta. Existentes finales de junio
- http://www.energia.jcyl.es/web/jcyl/Energia/es/Plantilla66y33/1284210424467/_/_/_
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: NO de momento



EXTREMADURA



- Registro exclusivamente presencial
- http://aym.juntaex.es/sectores/energia/planificacion/certificacion/RegProv_CEE_Edificios.htm
- Coste registro certificados edificios existentes: 22,45 €
- Inspección: NO de momento

ANDALUCÍA



- Existe Registro on-line
- <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/servicios/otros-tramites/detalle/13298.html>
- Coste registro certificados edificios existentes: Sin coste
- Inspección: NO de momento

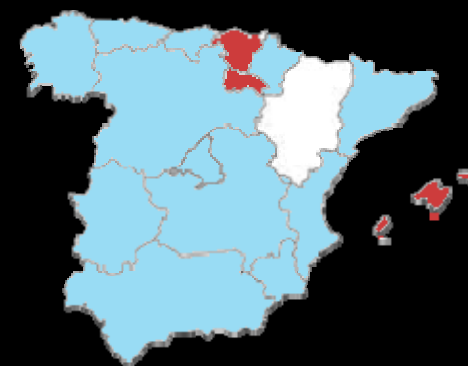
RESUMEN

COMUNIDAD	REGISTRO	COSTE
ANDALUCÍA	ONLINE	0 €
ARAGÓN	PENDIENTE	---
ASTURIAS	PRESENCIAL	0 €
BALEARES	PRESENCIAL	4,78 €
CANTABRIA	PRESENCIAL	0 €
CASTILLA LA MANCHA	PRESENCIAL	3 €
CASTILLA LEON	ONLINE (junio)	0 €
CATALUÑA	AMBOS	0 € / 5,90€
EXTREMADURA	PRESENCIAL	22,45 €
GALICIA	AMBOS	5€ + %m ²
MADRID	ONLINE	0 €
MURCIA	PRESENCIAL	7,57 €
NAVARRA	ONLINE	0 €
PAÍS VASCO	ONLINE (junio)	0 €
RIOJA	ONLINE	0 € 2013 / 2014 ?
VALENCIA	AMBOS	0 €



RESUMEN

COMUNIDAD	INSPECCIÓN
ANDALUCÍA	NO
ARAGÓN	PENDIENTE
ASTURIAS	NO
BALEARES	NO / SI 2014
CANTABRIA	NO
CASTILLA LA MANCHA	NO
CASTILLA LEON	NO
CATALUÑA	NO
EXTREMADURA	NO
GALICIA	NO
MADRID	NO
MURCIA	NO
NAVARRA	NO
PAÍS VASCO	SI (PENDIENTE)
RIOJA	SI (PENDIENTE)
VALENCIA	NO



Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

SANCIONES

Las infracciones en materia de certificación de eficiencia energética de los edificios se clasifican en muy graves, graves y leves:

- a) Las infracciones leves, con multa de 300 a 600 euros.
- b) Las infracciones graves, con multa de 601 a 1.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves, con multa de 1.001 a 6.000 euros.

INFRACCIONES MUY GRAVES

Constituyen infracciones **muy graves**, por ejemplo,

- falsear la información en la expedición o registro de certificados de eficiencia energética,
- publicitar en la venta o alquiler una calificación de eficiencia energética que no esté respaldada por un certificado en vigor debidamente registrado.

INFRACCIONES GRAVES

Constituyen infracciones **graves**, por ejemplo,

- incumplir las condiciones establecidas en la metodología de cálculo de la certificación de eficiencia energética,
- no presentar el certificado ante el órgano competente de la CCAA,
- exhibir una etiqueta que no se corresponda con el certificado emitido y registrado,
- vender o alquilar un inmueble sin entregar el certificado al comprador o arrendatario.

INFRACCIONES LEVES

Constituyen infracciones **leves**, por ejemplo,

- publicitar la venta o alquiler de viviendas o locales que deban disponer de certificado de eficiencia energética sin hacer mención a su calificación energética,
- expedir certificados de eficiencia energética que no incluyan la información mínima exigida.

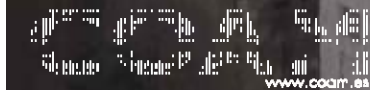
RESPONSABLES

Serán sujetos responsables de las infracciones tipificadas en esta disposición, las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que las cometan, aún a título de simple inobservancia.

Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

ALGUNAS DUDAS....?



COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

Autor: Antonio López

VALIDEZ LEGAL DEL CERTIFICADO

¿Debe estar registrado el certificado de eficiencia energética de un edificio para tener validez legal?

La **validez** del certificado se produce **una vez firmado por el técnico competente**. El **propietario** estará obligado a su presentación en el registro para control.

La solicitud de presentación en el registro, o ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, servirá provisionalmente como código de registro en tanto el órgano competente de la Comunidad Autónoma no facilite el número de registro oficial.



ENTREGA DEL CERTIFICADO

¿Se debe entregar el original del certificado cuando se venda una unidad del edificio de un bloque?

El certificado de un edificio es único, independientemente de que se haya certificado de forma independiente o el edificio en bloque, y en el mismo debe figurar su referencia catastral, y debe ser puesto a disposición del adquirente.

La certificación en bloque permite obtener los certificados de las unidades del edificio con base en el certificado en bloque.

En el caso de una unidad del edificio sea objeto de compraventa y el certificado obtenido sea el del edificio completo y en el figure la referencia catastral del edificio, **bastará la entrega de una copia del mismo al adquirente.**

VALIDEZ DEL CERTIFICADO

Para que un certificado de eficiencia energética tenga plena validez ¿es necesario incluir la valoración económica de las medidas de mejora propuestas y calcular el tiempo de amortización?

NO, esto es voluntario.

DOCUMENTACIÓN PARA EL CLIENTE

¿Qué documentación debe el certificador entregar al cliente?

Como obligación legal, solamente el certificado que genera el programa para que luego sea el propietario el que lo registre obteniendo así la etiqueta,

Comercialmente..... el certificado registrado,... la etiqueta,.....



EXCLUSIONES

¿Qué edificios de menos de 50 m² quedan excluidos de obtener el certificado de eficiencia energética?

El artículo 2 del RD 235/2013, establece que quedan excluidos de la obligación de obtener el certificado, aquellos edificios o partes de los mismos **aislados** y con una superficie útil total inferior a 50 m².

En esta categoría se encuentran aquellos edificios que tengan una ubicación aislada respecto a otros edificios, como locales, almacenes, bares, casas rurales, etc., que no alcanzan la dimensión indicada.

HABITACIONES DE HOTELES.....

¿Es obligatorio obtener el certificado para las habitaciones de los hoteles, de casas rurales ó espacios para eventos?

No es obligatoria la obtención del certificado de eficiencia energética para las habitaciones de los hoteles, de casas rurales o espacios para eventos, ya que una habitación de hotel ó un salón, no se considera una “parte de un edificio” según la definición establecida en el Real Decreto.

Por tanto la obligación de obtener el certificado de eficiencia energética en los hoteles solo corresponde cuando se venda o alquile el edificio.

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TÉCNICO.....

¿La firma electrónica del técnico certificador a emplear debe ser la del COAM o la de la FNMT?

La del COAM no,.....



REFORMA IMPORTANTE

¿Qué se entiende por reformas importantes?

Reformas importantes son aquellas donde se renueve más del 25 por ciento del total de su envolvente, o la totalidad de las instalaciones térmicas o se cambie el tipo de combustible.

REFORMA IMPORTANTE

¿Cómo se justifica una reforma importante?

Es responsabilidad del vendedor disponer del certificado de eficiencia energética en el momento de la venta para su entrega al comprador.

Si el comprador comunica al vendedor que no es necesario obtener el certificado de eficiencia energética del edificio porque se prevén reformas importantes en el mismo, el vendedor deberá disponer del documento de declaración responsable del comprador de que dichas reformas se van a realizar.

RESPONSABILIDAD DEL TÉCNICO.....

Estamos viendo día tras día como el importe solicitado para certificar energéticamente un inmueble está bajando a límites que ponen en duda la realización de dicha certificación con el criterio y la exactitud necesarios.

¿Qué tipo de responsabilidad conlleva la realización de un certificado energético?

HERRAMIENTAS

PROGRAMAS



- Calificación energética de edificios existentes CE3
- Calificación energética de edificios existentes CE³X

PROGRAMAS

- El programas CE3: Redactado por la Cátedra AICIA Universidad de Sevilla



PROGRAMAS

- El programas CE³X: Redactado por la UTE formada por ~~MIYABI~~ y el Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) ➡ **Efinova**



COLEGIO
OFICIAL
ARQUITECTOS
DE MADRID

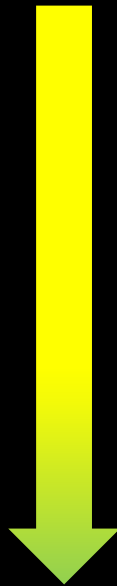
Certificación energética simplificada de edificios existentes

Tipo de edificio

Residencial

Pequeño
terciarioGran
terciario

PROGRAMAS

+ conservador

Valores por defecto

Se desconocen las características térmicas y demás parámetros que afectan a la eficiencia energética

Valores estimados

Se deducen de las características térmicas de los aislamientos u otros datos conocidos

Valores conocidos

Se obtienen directamente de ensayos, catas, del proyecto o reformas, de monitorización, etc...

— conservador



¿TENGO AYUDA ECONÓMICA PARA LAS MEJORAS?

AYUDAS PARA MEJORAS

- Ayudas al alquiler, y a la rehabilitación edificatoria y regeneración urbana,

2.421 M€

- Líneas ICO para rehabilitación de viviendas

1.000 M€ marzo 2014

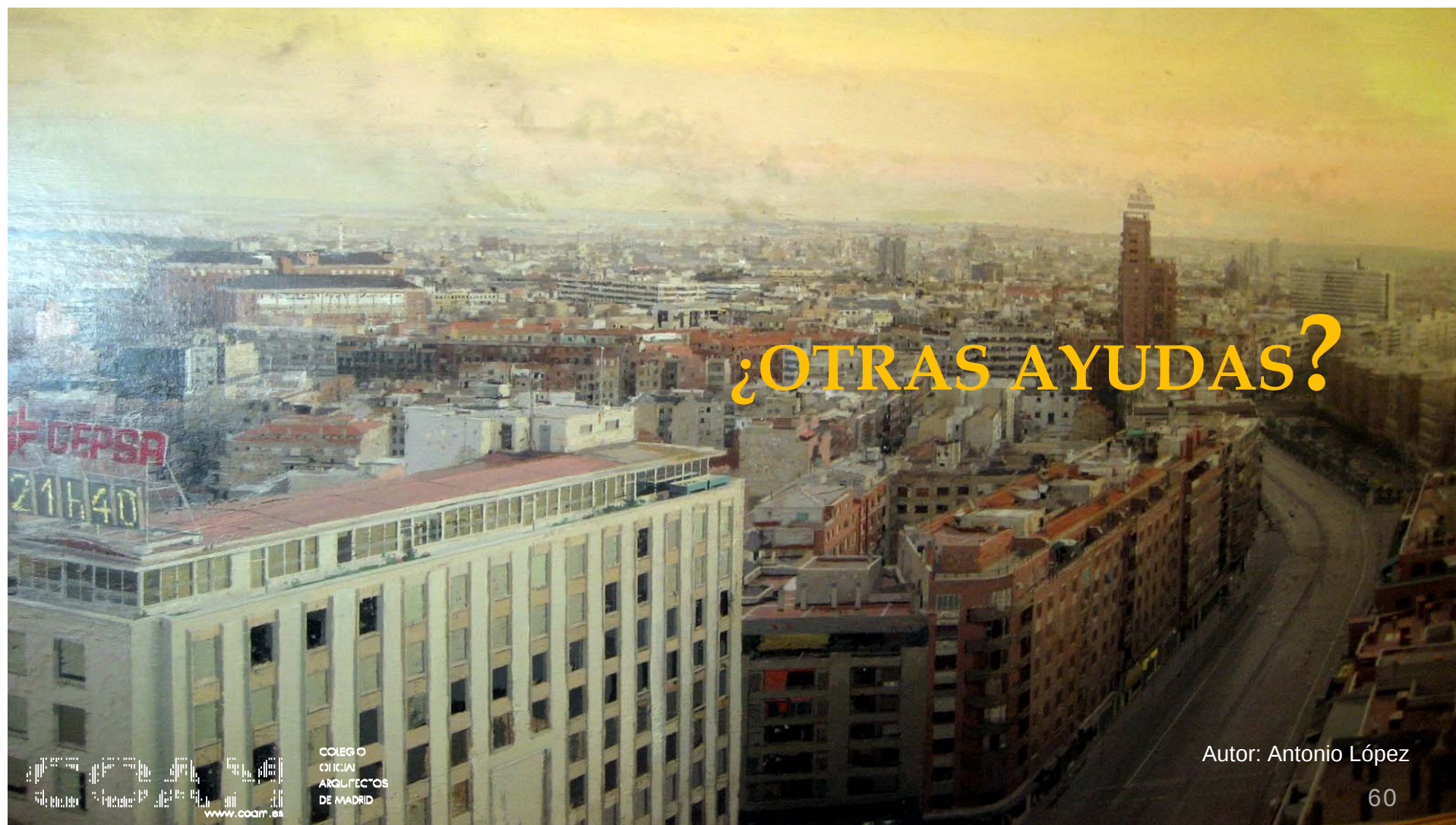
- Fondos IDAE proyectos integrales de ahorro y eficiencia energética

100 M€ 120 M€

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TÉCNICO.....

Las ayudas del Programa de Fomento de la Rehabilitación edificatoria del Real Decreto 233/2013, ¿en qué organismo se gestionan?

.....?



¿OTRAS AYUDAS?

Autor: Antonio López

FLEXIBILIZA EL RÉGIMEN JURÍDICO

Flexibiliza el régimen jurídico aplicable al suelo urbanizado, reduciendo las cargas aplicables:

- No todo aumento de edificabilidad, densidad o cambio de uso ligado a una actuación de rehabilitación se considerará plusvalía,
- Las posibles plusvalías (por incremento de edificabilidad, densidad o cambios de uso) podrán utilizarse para garantizar la viabilidad económica de la operación de rehabilitación.

FLEXIBILIZA EL RÉGIMEN JURÍDICO

Medidas de accesibilidad:

- Cuando no es obligatoria su instalación, se facilita la decisión voluntaria para garantizar la accesibilidad en las Comunidades de Propietarios, mediante la adopción del acuerdo por mayoría simple

FLEXIBILIZA EL RÉGIMEN JURÍDICO

Medidas de eficiencia energética:

- Se podrá aumentar la edificabilidad de las viviendas, mediante el **cerramiento de terrazas y balcones de manera uniforme**, si con ello se consigue **mejorar** la eficiencia energética de todo el edificio en más de un **30%**.
- Para instalación de **aislamiento térmico por el exterior** se podrán ocupar superficies de espacios libres o de dominio público, si técnicamente no existiera otra opción.

AYUDAS DEL PLAN

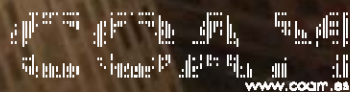
SÓLO 2013 - 2016



An aerial, sepia-toned photograph of a dense urban landscape, likely Madrid, showing a river winding through the city. The image is used as a background for a presentation slide.

¿QUEDA MUCHO POR HACER?

Modificación CTE



COLEGIO
OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MADRID

Autor: Antonio López

65

Índice

1. Introducción
2. Etiqueta de eficiencia energética
3. Registro en las Comunidades Autónomas
4. Sanciones
5. Interrogantes
6. Nuevo CTE

MODIFICACIÓN CTE

- HE 0 Limitación del consumo energético
- HE 1 Limitación de la demanda energética
- HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas
- HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
- HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria
- HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

MODIFICACIÓN CTE

Se modifica: DB HE

Recibido Comisión Europea: 15 Marzo 2013

Fin Periodo Statu Quo: 17 Junio 2013

Finalidad: Edificios de consumo de energía casi nulo

Preguntas a la mesa redonda....



APLICACIÓN DEL RD

¿Es de aplicación a las viviendas excluidas de la Ley de Arrendamientos Urbanos el Real Decreto 235/2013?

Si un matrimonio se separa y uno de los cónyuges compra su parte de la vivienda al otro, ¿es necesario el certificado energético?

Si el inquilino de un inmueble, vivienda o local, es el que lo compra, ¿es necesario el certificado energético?

¿Es necesario el certificado de eficiencia energética para renovar el alquiler de un piso al mismo inquilino que ya estaba habitando el piso?

APLICACIÓN DEL RD

Tenemos promotores que nos plantean que hay que hacer, respecto a la certificación energética obligatoria, con los locales que han quedado en bruto en sus promociones.

Algunas de estas promociones cuentan con certificado global de acuerdo con RD 47/2007.



DOCUMENTACIÓN NOTARIAS

¿Qué documentación requieren los notarios para una compraventa?

¿El certificado firmado por el certificador o el certificado registrado ya con su etiqueta de calificación energética?

No se está solicitando por parte de los notarios, y según parece éstos no tienen orden en contra, a la hora de escriturar una compra-venta de una vivienda, el certificado de eficiencia energética, por lo que los intervinientes, bien debido a que no lo saben, o a que evitan el incremento en los gastos, no lo hacen.

DOCUMENTACIÓN NOTARIAS

¿Qué documentación requieren los notarios para una compraventa?

¿Qué tipo de supervisión va a haber?, ¿quién tendrá que pagar las multas si las hubiera?, ¿el comprador tendrá alguna responsabilidad? ¿los notarios tendrán alguna responsabilidad si no lo exigen, ya que sí lo hacen con otros documentos como estar al día en el pago de recibos, etc.?, ¿está claro que el vendedor debe tenerla.

Si no se hace en una compra-venta que lleva un fácil mecanismo de control con la figura del notario, ¿quién controlará los alquileres?



QUEDA MUCHO POR HACER?

- El COAM puede ayudar,...
- Entidades colaboradoras
- Formación, más de **550** arquitectos formados
- Lista de expertos



COLEGIO
OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE MADRID

Autor: Antonio López

INTRODUCCIÓN

MESA TÉCNICA 1

MESA TÉCNICA 2

MESA TÉCNICA 3

MESA TÉCNICA 4

